

PERGAMINO, Agosto 19 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Agosto de 1998, al considerar el Expediente: D-154/98 D.E. eleva Expte. D-2329/98 VECINOS CALLE SOLIS ENTRE A. STORNI Y AV. PTE. PERON, solicitan ejecutar por consorcio CORDON CUNETTA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETTA EN CALLE SOLIS ENTRE ALFONSINA STORNI Y AV. PTE. PERON -ACERA IMPAR-; SOLIS ENTRE ALFONSINA STORNI Y GABRIELA MISTRAL -ACERA PAR- Y SOLIS ENTRE GABRIELA MISTRAL Y AV. PTE. PERON -ACERA PAR-" ,el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : MURATORI ROQUE
SECRETARIO : JORGE BLANCA
TESORERO : JORGE ZUNILDA
VOCALES : JORGE VILMA
GONZALEZ RICARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4743/98.-


Osvaldo H. E. Alder
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE